

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 169

LEY 169

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 169

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio de Amistad y Cooperación, registrado bajo el número 38/98 que como Anexo A forma parte de la presente, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Alcaldía de la Ciudad de Roma, el 28 de septiembre de 1998.

ARTÍCULO 2°. Apruébase el Convenio de Colaboración, registrado bajo el número 39/98 que como Anexo B forma parte de la presente, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Comuna de la Ciudad de Milán, el 1° de octubre de 1998.



VEREDICTA LEYES

Ley 169. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).